Jueves 28 de Enero de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca-Año 6-Núm 1,299

EL SIGLO

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 63.
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determina la Administración de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna 056 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
ENERO—28.
SAN JULIAN OBISPO.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario y Colonia.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se recibe hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.

El *América* sale hoy para Buenos Aires á las 6 de la tarde.

EL SIGLO

Revista de la quincena.

Como anunciamos que sucederia en nuestra última revista, el 14 del corriente tomaron posesion del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, el Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes, en el de Gobierno D. José Candido Bustamante y en el de Hacienda, D. Duncan Stuart.

La opinion justamente sublevada contra el Ministerio Rodriguez Caballero que en el transcurso de seis meses habia llevado al pais al mas completo desgobierno, no acojió mal esta nueva combinacion, sin embargo de que mas competencia podia exijir en el difícil ramo de la Hacienda y mas lealtad y conciencia política en el ciudadano que se llevase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Dr. Magariños Cervantes de aventajado talento y de notable instruccion, es sin embargo uno de esos hombres que navegan en el proceloso mar de la política sin plan ni convicciones, lo que quiere decir sin bríjula, adelantando un poco la figura.

El Ministro de Gobierno mas partidario que principista, y mas notable por sus dotes de voluntad que por sus cualidades de hombre de estado, es así mismo la figura notable del nuevo ministerio.

Los antecedentes en los últimos sucesos que trajeron al partido liberal al poder y la energía de su carácter, ha hecho suponer que puede tener el propósito y la fortuna de levantar un tanto el principio de autoridad, escarnecido por diversas revueltas y motines.

En cuanto al Sr. Stuart, apenas es conocido por sus cualidades apreciables en el trato social, y á fe que esas no son títulos bastantes para una situacion económica tan difícil como la que el pais atraviesa.

El Ministerio inauguró su marcha dando algunos decretos que merecieron la aprobacion general. Tales son las que suspendieron la emision de diversos títulos de deudas, las que restablecieron la sana jurisprudencia en las demancias de tierras, y sobre todo el que la prohibido que se aumente el capital de los bancos que se ampararon al curso forzoso.

Demos á continuacion esos decretos segun sus fechas:

Exmo. Señor:
El art. 1155 del Código Civil declara que el Estado respecto de los bienes susceptibles de propiedad privada queda sujeto á las mismas prescripciones que los particulares, sin embargo de que serán objeto de una ley especial los requisitos para la prescripcion de las tierras públicas; pero el art. agrega: «que el poseedor actual de un campo ó otro terreno que ha poseido por sí ó por sus causantes desde el año 1700 inclusive, constando de esa posesion por documento público ó auténtico, estará en todos los casos al abrigo de las pretensiones del fisco». Hoy pues el art. 1155 es una escusa en favor de estos poseedores, quedando los demás sometidos á la ley que se dicte.

Por eso y porque la prescripcion supone necesariamente la posesion, el inciso 3º del art. 1155 debe entenderse en relacion á los poseedores que son los únicos que pueden prescribir.

Tienen pues ya un derecho adquirido de que no puede privarles un tercero que no posee, y están amparados en su posesion hasta que se decide la ley.

Esto es todavía mas claro é incuestionable respecto de los poseedores de sobras de terrenos adquiridos por enajenacion fiscal, á los cuales no puede alcanzar la ley que se dicte sobre prescripcion.

La ley de 30 de abril de 1835, dictada en conformidad con las bien entendidas conveniencias políticas y económicas del pais, declaró no denunciables sobras de campo dentro de los límites naturales ciertos y conocidos, bajo de los que hubiese sido hecha la adjudicacion ó admitida la denuncia, y que no lo son tampoco dentro de las divisas ó mareas señaladas en la medida que se hubiese hecho, consecuente á la donacion ó denuncia, y en seguida el P. E., guiado por el espíritu liberal de la ley para asegurar sus nobles fines, espidió los decretos de 27 de Junio del mismo año 1835 y el de 5 de Setiembre de 1856.

Decretos posteriores contrariaron aquellas convenientes, han dispuesto otra cosa, pero ellos han sido derogados por el Código Civil á cuyas disposiciones debe estarse, tratándose de faltas ó soleras en la medida de la superficie determinada en el contrato de enajenacion de terrenos fiscales, desde que el Estado y el fisco como personas jurídicas son esponentes de derechos y obligaciones civiles que caen bajo el imperio del Código, el que por consiguiente regula sus contratos.

Segun el artículo 551 del Código, la mensura, *sea ó no judicial*, no prueba por sí sola posesion, ni otra cosa que el que las partes deben tener respectivamente en el juicio de propiedad; luego las disposiciones que atribuian á la mensura no protestada ó protestada sin formalizar la oposicion, la eficacia de un título de terreno como fiscal y concedido al denunciante, han quedado sin efecto.

Siendo esto así, no debe admitirse denuncia á los que no sean poseedores, á no ser que justifiquen que el campo denunciado es *realengo y baldío*. Para ello el criterio prudente remitir el espediente de cada denuncia al Juzgado de Hacienda, que conocerá de la justificacion indicada y resolverá sobre las oposiciones que se susciten, elevando el espediente al Gobierno en caso que el terreno resulte denunciable, previa su mensura y tasacion en forma. Esta es la opinion del fiscal, salvo el mas acertado juicio de V. E.

Montevideo, Enero 16 de 1869.
Joaquin Requena.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Enero 19 de 1869.
En todo conforme con el precedente dictámen del Ministerio fiscal, elévese por resolucion Superior, comuníquese á quienes corresponde, volviendo á Escribanía, y dése á la prensa.
Rúbrica de S. E.
BUSTAMANTE.

Ministerio de Hacienda.
DECRETO.
Montevideo, Enero 19 de 1869.
Considerando que las rentas afectas al servicio de la Deuda denominada por Rescate de tierras, no llenan cumplidamente aquel objeto, puesto que dejan siempre un déficit á que hay que hacer frente con las rentas generales, insuficientes ya para los gastos á que están destinadas, el Presidente de la República ha acordado y decreta:
Art. 1.º Por ahora y hasta nueva resolucion, queda cerrada la emision de títulos de la referida Deuda.
2.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al L. C.
BATLLE.
DUNCAN STUART.

Ministerio de Hacienda.
DECRETO.
Montevideo, Enero 19 de 1869.
Visto el monto de la Deuda Interna, y considerando que la ley y decretos referentes á la emision de esos títulos establecieron un término prudencial que debe ya limitarse.
Que ella preceptuaba á mas el compromiso de no hacer nueva emision, sino con la creacion de recursos para su servicio, y atendiéndose que las rentas votadas para ese objeto, solo podrán responder como corresponde á la cantidad ya emitida, el Presidente de la República acuerda y decreta:
Art. 1.º Cierrase definitivamente la emision de títulos de la Deuda Interna.
2.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al L. C.
BATLLE.
DUNCAN STUART.

Ministerio de Hacienda.
DECRETO.
Montevideo, Enero 21 de 1869.
Considerando que la marcha comprometida á la Emision Bancaria en circulacion, representa ya una séria responsabilidad y que todo Gobierno debe tener por norma el fiel cumplimiento de sus compromisos, base de todo crédito; mas, que los Establecimientos Bancarios que se acogieron al decreto del 16 de Julio de 1868 han tenido el período suficiente para efectuar su aumento en el Capital-
El Presidente de la República ha acordado y decreta:
Art. 1.º Queda suspendida por ahora y hasta nueva resolucion Legislativa, la autorizacion al aumento de Capital á los Bancos de Emision.
2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.
BATLLE.
DUNCAN STUART.

Se ve que el exacto cumplimiento del decreto de 16 de Julio, que obligaba á los Bancos de curso forzoso á liquidar, ó á dejar la escena para nuevos Bancos de emision bajo la base de la libertad y la garantía, que desde luego volveria el de *Londres* y el *Comercial* que siempre estuvieron firmes en el Decreto de Julio, y de la fidelidad á sus compromisos.

La opinion está algo mas tranquilizada á ese respecto, no solo por las protestas de la *Tribuna* que tanto vínculos tiene con el nuevo Ministerio, sino tambien porque ha creido tocar una prenda de seguridad pública en adelante en la medida que ha prohibido el aumento de capital á los Bancos de curso forzoso.

Esto no obstante por los partidarios é interesados en el curso forzoso, no deja de pretenderse hacer pasar sobre el animo del Gobierno, deslumbrando y poderando las tinieblas, pujanzas y crisis que traeria al pais la publicacion de los Bancos, que en último resultado esa suspension del cumplimiento estricto del decreto de 16 de Julio.

El pais, sin embargo, no lo de dejarse imponer en la vez aunque la debilidad del Gobierno llegase á hacerse complice de tan repugnantes propósitos, pues los hechos le han demostrado que toda medida de transaccion en cuestion tan clara y tan grave, solo tendrá la virtud de aplazar la crisis, ahondándola.

Sea efecto de la confianza que en parte se ha restablecido por la reaccion favorable y general de la opinion pública, sea efecto del crédito que ha desaparecido y que trae al movimiento diario de las transacciones mayor cantidad de medio circulante, el caso es que el papel ha ido recobrando su valor representativo y hoy se cotiza en la bolsa á 75 %.

La cuestion que esta hoy á la orden del dia en la prensa, se pondrá en breve á la orden del dia en las Cámaras que se reunen en sesiones ordinarias el 15 del entrante. Con toda, nada hay que temer de las Cámaras, si el Gobierno se mantiene firme en el propósito de hacer cumplir el decreto de 16 de Julio.

Para convencerse de ello, basta recordar que en esta misma Cámara hubo unanimidad mayoría en favor de la conversion, mientras el Gobierno estuvo por la conversion, y por el contrario, hubo mayoría notable en favor del voto de confianza y del curso forzoso, cuando el Gobierno quiso voto de confianza y curso forzoso.

Fuera de esa, la situacion no ha cambiado notablemente de fas, apesar de las múltiples y exageradas promesas que se contienen en una circular que el Sr. Ministro de Gobierno ha pasado á los fieles Políticos.

Si se ha tomado medida alguna que garanta mayor regularidad en el servicio del presupuesto, ni se ha vuelto al sistema de la publicidad en el movimiento de los dineros del pueblo, administrados por sus mandatarios, ni se ha reprimido y castigado diversos abusos de autoridad cometidos por algunos delegados del Gobierno, que la prensa ha denunciado, y que no ha sido posible desmentir; lo que se explica bien el cierto punto por una frase de la misma circular del Sr. Ministro de Gobierno en que califica de *sabia y prudente* la marcha de su antecesor que condujo al pais al borde de un abismo.

Aunque se ha proclamado pues, que se haria política *honrada y de principios*, *recta, severa, infatigable* y que se pondria hasta este momento congraciarnos de que se haya entrado á ese terreno con toda la resolucion y la buena fe que sería de desear.

La guerra del Paraguay puede considerarse terminada en el sentido al menos de que no se reproducirán las horribles escenas de batallas y asaltos sangrientos de posiciones fortificadas. López segun las últimas versiones, se ha refugiado á las montañas y procura sostenerse á favor de las ventajas que ofrece el pais.

No será, sin embargo, muy prolongada su resistencia, porque antes de recurrir á ese arbitrio agotó todos sus recursos en hombres, en víveres y en elementos de guerra.

Entrelanto los aliados ocuparon la Asuncion, y es regular suponer que despenderán fuerzas en persecucion del bárbaro tirano.

Pronto empezará la diplomacia sus trabajos de definitiva solucion del complicado problema, que deja la alianza la victoria de las armas.

Sin prejuzgar sobre ellos, no es posible dejar de reconocer que la empresa es ardua y preñada de complicaciones, que han de crear conflictos sérios, si la generosidad, la altura y la prudencia no acompañan á los Gobiernos llamados á intervenir en esos asuntos.

Revue de la quinzaine

Ainsi que nous l'avons annoncé dans notre précédente Revue, le nouveau ministère a été nommé, et est composé de Mr. Joseph Gandide Bustamante, ministre du Gouvernement, Mr le Dr. Magarinos Cervantes, ministre des Relations Etrangères et Mr Duncan Stuart, ministre des finances.

L'opinion publique justement soulevée contre le ministère Rodriguez Caballero qui avait tant abusé, dans l'administration, à deux reprises, de son nouvelle condécision, n'a point été rassurée par cette nouvelle ministère, des Finances confié à une intelligence plus complètement que celle désignée, et plus de loyauté et de conséquence politique dans la nomination au ministère des affaires Etrangères.

Le ministre du Gouvernement plus partisan qu'homme de principes et plus connu par sa fermé volonté que par ses qualités d'homme d'état, est la seule figure notable du nouveau ministère.

Les démissions offertes ont maintenant le pouvoir au parti libéral et l'énergie de caractère du ministre du Gouvernement font espérer qu'il aura le bonheur de relever un peu le principe de l'autorité bien affaibli par les divers mouvements révolutionnaires des quatre mois écoulés.

Quant à Mr. Duncan Stuart à peine connu par ses qualités particulières, il ne nous représente nullement l'homme qui doit relever notre position financière.

La question des banques commence de nouveau à s'agiter, il s'opère une reaction dans le sens des banques, mais, pour la solution la plus convenable, laquelle ne peut être que l'exact accomplissement du décret du 16 Juillet, qui obligera les banques à liquider et à laisser la place aux nouveaux établissements qui viendront sur la base de la loi et de la conversion; laquelle seule laquelle travaillent, les Banques de Londres et Commerciale qui se montrèrent toujours fermes dans la voie de la bonne foi et de la fidélité à leurs engagements.

L'opinion est ainsi donc un peu tranquilisée, non seulement par les protestations de la *Tribuna* qui est étroitement liée à l'actuel ministère du gouvernement, mais encore par l'assurance qu'elle a que les banques assujéties au cours forcé, ne pourront augmenter leur circulation.

Cette nouvelle direction, ne laisse pas que de faire crier les partisans du cours forcé, qui espèrent pouvoir peser sur l'esprit du Gouvernement, et lui faisant un faisceau des troubles et crises qu'amènera l'accomplissement exact du décret du 16 juillet.

Le pays malgré qu'il commisse la faiblesse avec laquelle le Gouvernement se laisse entraîner, ne paraît pas s'effrayer, les bruits ayant démontré que toute transaction ne pourrait qu'arriver à retarder l'éclat d'une crise terrible pour tous les intérêts.

Soit effet du rétablissement de la confiance provoqué par une réaction favorable, soit effet du crédit qui a presque été perdu faisant place à une plus grande de quantité de vente en monnaie courante, le papier aujourd'hui a recouvré sa valeur et se cote à la Bourse à 7 et 7 ½ p.%.

La question présentement à l'ordre du jour dans le pays, passera prochainement devant les Chambres qui se réuniront le 15 Février; rien n'est donc à craindre des Chambres si le gouvernement reste ferme dans son intention de remplir le décret du 16 juillet.

Pour se convaincre de ce résultat, il suffit de se rappeler qu'il exista dans les Chambres une forte majorité pour la conversion, quand le Gouvernement désirait la conversion; et, que cette majorité est un vote de confiance pour le même Gouvernement quand prenant une décision contraire il proposait le cours forcé.

Hors de ce que nous venons de relater plus haut la situation tend à s'améliorer la même en dépit des promesses et des menaces faites par le nouveau ministre du Gouvernement dans la circulaire adressée aux différents chefs politiques.

On n'a pris, aucune mesure garantissant l'intégrité du crédit, ni la publicité à donner aux mouvements des caisses de l'état; on n'a reprimé ni les abus de pouvoir des différents agents du Gouvernement, que le publique dire au Ministre du Gouvernement, que la politique de son prédécesseur, qui conduisait le pays au bord de l'abime, a été, et *sage et prudente*.

Bien que la nouvelle politique se présente comme [illegible] *limite, sérère* et [illegible] jusqu'à ce moment nous ne pouvons nous réjouir de l'avoir vu entrer dans cette voie.

La guerre du Paraguay, peut compter sur un *infatigable*, qui, après avoir été *sérère* comme terminée, glante et d'assauts, se considérer comme terminée. Lopez, dépossédé des dernières nouvelles s'est réfugié dans les montagnes, prêt à profiter des avantages que lui offrira le pays.

La fin de cette malheureuse guerre ne peut tarder beaucoup, Lopez ayant épuisé toutes ses ressources, en hommes, en vivres et en munitions.

Les alliés occupent la [illegible] et continuent en persécution du Dictateur.

A la diplomatie, appartiendra dans peu de jours, de résoudre le problème que lègue le tyran paraguayen aux nations alliées.

Nous ne pouvons nous dissimuler que la tâche imposée aux gouvernements [illegible] sont besoin de toute leur sagesse pour éviter dans l'avenir des complications regrettables.

La voz de la vindicta pública.

ASESINATOS EN VERCEDES.

Hace algun tiempo, apareció en la *Tribuna* un telegrama en que el Jefe Político de Mercedes comunicaba al Presidente de la República que el Coronel D. Mariano Perez habia sido atacado en su estancia por una partida de veinticinco á treinta hombres, de los cuales habian quedado mas heridos en el teatro del suceso.

Es el unico dato oficial que se ha publicado á ese respecto.

Ahora bien, de todo ese pomposo telegrama, solo una cosa ha resultado cierta—los hombres heridos en la estancia del Coronel Perez.

Las correspondencias y las cartas han ido aclarando el misterio del *asesinato premeditado*, y puesto en evidencia los *ecos malditos comprometidos*.

Hoy podemos asegurar y garantir que el Jefe de Mercedes es precisamente el mas indigno como tal.

Un Sr. Fernandez, vecino de San José, es alevosamente asesinado, y su asesino protegido por *influencias superiores*, encuentra refugio en la estancia del Coronel D. Mariano Perez.

Una vez alli, era imposible pasar que las autoridades de los departamentos, ni el mismo Gobierno de la República, se atrevieran á ofender la altanería del caudillo, arrancándole un criminal por el favorecido—tales la situacion en que la ejercitacion de la revuelta puso al Gobierno del general Batlle!

Los hijos del Sr. Fernandez pusieron entonces que seria mas facil conseguir la captura del asesino, por empeños personales con el Coronel Perez; y al efecto solicitaron y consiguieron cartas de don Pedro Iureta y otros personajes influyentes con el caudillo de las chuzas.

Munidos de esas cartas, y en compañía de dos amigos, se dirigieron á la estancia del Coronel Perez, en donde estaba, como se decia, el asesino fugitivo.

Para evitar toda desconfianza, los hermanos Fernandez decidieron adelantarse solos, y llegan así á la estancia mencionada.

El Coronel Perez los recibe, y les, mejor dicho hace leer, las cartas de recomendacion que los hermanos Fernandez le presentan, y empieza á conversar tranquilamente.

De repente un hijo del Coronel Perez entra diciendo que algunos otros gauchos mas vienen llegando á las casas, sin duda para assinarlos, y esto hasta para que el Coronel Perez salga su revolver y de seis balazos á uno de los hermanos Fernandez que ni tiene tiempo para huir, mientras su hijo acierta una lenza punzante en la espalda del otro hermano.

Los hermanos Fernandez siguen protestando su inocencia, sus compañeros llegan y se espresan del mismo modo.

Las heridas que han recibido son graves; y sería peligroso partir, no habiendo ninguna poblacion cercana.

Sin embargo, el Coronel Perez no consiente que los heridos queden en su casa; los echa con amenazas, y ellos tienen que ir á pasar la noche *en el monte*, mientras uno de los compañeros va á pedir auxilios á la villa de Mercedes.

Sea efecto de las heridas mismas, ó efecto de la mala noche, EL DE LOS HERMANOS FERNANDEZ HA MUERTO YA, y el otro se encuentra todavia en peligro grave.

Entre tanto, el Coronel Perez hace embarcar para Entre-Rios al asesino del viejo Fernandez, y se queda muy tranquilo y satisfecho en su estancia del Rio Negro.

¿Qué hace el nuevo Ministerio en presencia de estos hechos malditos?

Si las cosas anduvieran malo bien, si el desprecio no fuera inmenso ni el desgobierno radical, el Ministerio mala tendria que ver con esa cuestion.

Un asesinato con policía mandado por el Jefe Político de Mercedes, habria ido á prehender al Coronel Perez en su estancia para entregarlo á los Tribunales competentes, que fallarian el proceso, sin que el Gobierno ni el pais se preocupasen para nada del asunto.

Pero en estos buenos tiempos que corremos, prehender al Coronel Perez por un delito vulgar, es un asunto de Estado que ha de causar dudas é insomnios en el espíritu del Presidente de la República.

Por eso preguntamos; ¿qué dice, qué hace el Ministerio en presencia de esos hechos malditos?

Sea cual sea la culpabilidad del Coronel Perez en la muerte de los hermanos Fernandez, es deber de toda autoridad honrada y digna, poner en manos de la justicia al que ha causado esa muerte.

Los jueces decidirán si absolverán, pero de todos modos, la *policía* debe apoderarse del presunto criminal.

El Ministerio de año nuevo encuentra la ocasion de probar su existencia que abriga el propósito de hacer política *nueva*, es decir, política honrada.

Su actitud en este asunto puede valer mas que cincuenta *circulares*, y puede echar por tierra las promesas lisonjeras que acaba de hacer á la República.

Si la proclamada personal amparo al Coronel Perez hasta en los delitos vulgares, grangeándole la misma inamovilidad que consiguieron en su edadan contra el General Batlle, el Ministerio habrá demostrado á la evidencia que lejos de adelantar, retrocedemos; que la política personal dilata su influencia deletérea á las mas ínfimas funciones de la maquina social; que no es posible pensar todavia en sosegar el primer período de tinieblas que civilizada—la represion y el castigo de los crímenes!

Datos que dan la solucion de la cuestion Presupuesto.

Nuestro espíritu que cuando hace dias tratamos esta cuestion, nos referimos simplemente á rumores que hasta nosotros habian llegado.

Cuando la publicidad no acompaña á los actos de los Poderes Públicos, nosotros tenemos necesidad de que procedan por datos mas fidedignos, mas exactos, pues como es sabido, poco acerco tenemos en las regiones oficiales.

Cuando hablamos del Presupuesto y dijimos que habia sido *retado* por el Poder Ejecutivo, pensamos que la publicidad dentro del perentorio término de tres dias, dentro del cual puede ejercitar ese derecho, y lejos estábamos de creer que, tal vez habia sido opuesto por el Gobierno despues de un mes y dies y ocho dias de remitido á la Asamblea, segun lo atirman en sus publicaciones de fechas los *empleados* que nos remiten las líneas que á continuacion publicamos.

Duda la verdad de ese hecho, el presupuesto sancionado por las Cámaras es ley para el Poder Ejecutivo, y la Junta Permanente tan ardida significativa al Gobierno, haciendo su publicacion en caso omiso.

De cierto que los Sres. *Empleados* han venido á hacer una revelacion que va á dejar sorprendidos á la generalidad, pues, á nadie podia ocurrirsele que en materia tan grave y de tan vital interés, el Gobierno obrase con tan singular atandono, no promulgando el presupuesto si era arreglado, ó *retandolo* en tiempo si era ejercicio hasta de tener tan grave perjuicio como se pretende por el Gobierno.

¿Como se tratan los negocios públicos bajo el ministerio cesante, aquel ministerio cuya solidaria y prudencia acaba de ponderarnos tanto el Sr. Ministro de Gobierno?

Las Cámaras dan una ley de presupuesto, nada menos que para llenar el vacío de una ausencia absoluta de toda ley sobre el servicio general de la administracion, y el Gobierno de los SS. Rodriguez Caballero y Garrilla (el Presidente poco se preocupa de esas cosas) se guardan el presupuesto, no lo cumplen ni lo retan, y meses despues, continuando á placer la Dictadura administrativa van observando ese simulado presupuesto.

La desorganizacion administrativa no habia sido solo en campaña; sus proporciones en la Capital y en lo relativo al movimiento general de la administracion, habian sido espantosas, y de tal carácter, que no dificil es notarlo motivaran una severa censura de las Cámaras.

Tal escándalo (la cosa no puede calificarse de otro modo) no ha pasado jamas en el pais, y sus consecuencias han sido peor sobre el por un nuevo período de Dictadura administrativa.

Continuaremos sin presupuesto mientras las Cámaras se presenten debasanto, y lo que es mas raro, ve todavia, sin que nadie sepa del manejo de los dineros públicos, porque el Gobierno no quiere entrar por el sistema de la publicidad administrativa.

¿Qué *colas* nos ha dejado el Ministerio de Rodriguez Caballero!

Entretanto viense las esplicaciones que nos dan los empleados referidos, y la justicia de las consecuencias que deducen.

Sres. Redactores de *El Siglo*:

Con motivo de un artículo de la Redacion que se registra en el número del domingo 24 del corriente del periódico *Gestion Pura*, y referente al presupuesto para el año 69, se nos ocurre suministrar á Vds. algunos datos por los cuales pueden apreciar la cuestion bajo su verdadero punto de vista, rogándoles al mismo tiempo se sirvan dar su autoridad á esta opinion sobre el derecho que puede existir á los empleados que favorece esa ley para optar al aumento de sueldo que ella establece.

El referido presupuesto fué sancionado por la Asamblea General en 14 de Octubre del año pasado, y remitido al P. E. el 23 del mismo, transcurriendo despues un *mes y 18 dias* sin que se dignara promulgarlo, ni menos dirigirse á la Asamblea con las observaciones que creyera del caso, visto lo cual la comision Permanente se puso en [illegible] *límite, sérere* et 10 de Diciembre.

Ahora bien: el Código fundamental de la República que le acuerda á la Asamblea General en su artículo 17 el derecho esclusivo de aprobar ó reprobar, cuanto á los presupuestos de gastos de aumentar ó disminuir los presupuestos de gastos de la Nacion, y establecer los medios de cubrirlos, dice tambien terminantemente en su artículo 63—«El P. E., recibido el proyecto, si tuviese objeciones que oponer, ó observaciones que hacer, lo devolverá con ellas á la Cámara que se lo remitió ó á la Comision Permanente, estando en receso la Asamblea, dentro *del preciso y perentorio término de diez dias* contados desde que lo recibió.»

Y en su artículo 69—«Si el Ejecutivo no devolviese el proyecto de ley, cumplidos los diez dias que establece el art. 63, *tendrá fuerza de ley*, y se publicará como tal; reclamándose esto en caso omiso por la Cámara remitente.»

Pero el P. E. que sin duda ni se apercibió siquiera que por el hecho de haber guardado silencio, tenia *fuerza de ley* el presupuesto con arreglo al art. 69 de la Constitucion del Estado, le contesta á la Comision Permanente con un resultado de hecho, que no le era posible poner en vigencia el presupuesto! despues de transcurridos *un mes y 18 dias*.

Cual quiera se le ocurre, á vista de una contestacion semejante, que la Comision Permanente empieza con su deber como se la prescribia la Constitucion de la República; pero en lugar de esplayarse en la forma constitucional, se conformó con dar con fecha 9 de Enero—que no convocada á la Asamblea General por estar ya convocada, porque en la nueva espera que debe presentarse se hará especial mencion de la falta de cumplimiento por parte del P. E. del Presupuesto nacional ultimamente por la Asamblea General.

A este proceder de la comision Permanente y del todo inusitado, mas notable, cuando que el mismo no es el proyecto de la cuestion, le cambia de mal rango la dificultad que ofrece el debitado S6 Gral. 20 que aparecia en el escritorio con el siguiente art. 2º—Autorizase finalmente para tomar á interes la cantidad que importe el deficit de este Presupuesto, bajo las condiciones menos onerosas para el Estado.

Ahora toca á los Sres. Redactores estudiar la cuestion por ese estado, y dar la solucion que les pedimos, sobre el derecho que asista á los empleados.

Somos de Vdes. atentos y S. S.
Unos empleados.

Montevideo, Enero 27 de 1869.

De cómo debe darse al César, lo que es del César.

El *colega de los dislates*, el que llama *canarios* á las discusiones de la prensa, é insontes *cotorras* á las relaciones de *chacra* y *Gabinetes*, trae en su número de ayer un artículo titulado *El Siglo* y *El Garate*.

Despues de refutar algunos conceptos vertidos por *El Garate* sobre el decreto que dio por tierra con la legislacion monstruosa de la Dictadura y del Dr. Rodriguez Caballero, la *Tribuna* insiste sobre su incurable manía de que el *Siglo* no tiene mas propósito que hacer oposicion á todo trance, y que por eso *quitando el Coloso lo que es del César, demuestra el miedo de la tentacion de la al grave cuando de las demasias.*

El *colega de los dislates*, ha tenido un mucho desde de locura y de locura sentida.

Hace unos cuantos meses, venimos reclamando una represion severa é inmediata contra los *cambiantes* de trapizondas y demasias que el Dr. Rodriguez Caballero lanzó sobre los infelices propietarios de la campaña.

En esa propaganda, estuvimos solos, completamente solos.

En esa propaganda, fuimos acusados por nuestros colegas de *oposicion sistemática, de descontento eterno, de despecho, de rencor* y demas expresiones consagradas en las ordenanzas de toda *situacion feliz*.

Ahora bien, despues de algunos meses de espera para la opinion y de trastornos para la propiedad territorial de la República, el Gobierno reconoce al fin el error imperdonable cometido en sus decretos, y consagra los principios que la prensa independiente de la campaña ha sostenido con insistencia.

Poco importa que para evitar las humanidades del *mea culpa*, se las que el pretesto del Código Civil al promulgar la resolucion que hemos los aludido en los disparates del Dr. Rodriguez Caballero, y el que proclamaron la buena doctrina y defendieron los intereses de la campaña desprendida por el estravio de nuestros hombres públicos; han consegui do hacer triunfar la buena doctrina y mejorar un tanto la situacion de la campaña.

No es el *Siglo*, pues, quien puede tener alguna clase de interes en amamantar las ventajas que el publicreportaria de la *solucion dada por el Gobierno al grave asunto de insolencias*.

Los que pulieran tener interés en amamantar esas ventajas, son los que pulieran tener una palabra para condenar los decretos de la Dictadura, aprovechados y entronizados por el Dr. Rodriguez Caballero—los que tuvieron palabras amargas de reproche y de condenacion para la prensa independiente que reclamo la derogacion de esos decretos.

Hoy que le *tren los pitos á la sota*, hablan de la *clemencia general* que sustituyo los decretos sobre tierras, y declaman sobre el *jesuitismo* que *quitando opinion al Coloso lo que es del César*, no comprenden que los denigra.

No se han apercibido de la *clemencia general*, sino que la *Superioridad* reconoce su error y lo repara.

Vea el *joven colega de la opinion* el Mad lerio que hace oscar la alarma: pero no vienen al pelo los jeroglíficos de la opinion al Ministerio que la pasaje y la alerta.

Es simular la inclemencia que con insultos hacen *El Siglo* y *El Garate*.

Pidamos los amos porque pedimos la derogacion de los decretos sobre tierras; ahora nos amamantaremos no tenemos las y cantares para cantar el [illegible] de la denuncion de esos decretos.

La resolucion del Ministerio de año nuevo [illegible] en favor, de nuestra parte, unos cuantos meses de propaganda tenaz, perseverante, ya que no infalible.

Y de parte de nuestro colega que es lo que ha [illegible]

Los elogios postumos: la sancion al hecho consumado: la aprobacion á la medida de la *Superioridad*.

Quedo, pues, cada uno en su lugar. El *Siglo* [illegible] de las demasias y los innumerables—la *Tribuna* cuidando el *cotarro* de las susceptibilidades [illegible]

La opinion del Médico de Sanidad.

Publicamos hoy y comentaremos mañana la nota del Sr. Ministro de Gobierno á la Capitania del Puerto, sobre el incidente de los heridos, que tanto ha preocupado al Estado Mayor General.

Desde luego se observa que el Médico de Sanidad no ha creido necesario sincerarse con ninguna autoridad, y que el Capitan del Puerto ha creido conveniente proclamar sobre el particular á sus mandantes.

Talvez esos funcionarios piensan que ya pueden lucir los *laureles* de las discusiones con la prensa, arrepentida en cuarder oficial y continuada en las órdenes generales.

Correspondencia de Buenos Aires.

Enero 25 1869.

El hombre asustado hace disparates de que muy luego se arrepienta. ¿Y qué decir, del solemnaire que se [illegible]

La invasion de Varela, que dicen ahora no es tal invasion, ha sacado de su quicio al colorado gobernante de Salta, y ha hecho jugar mas que deprisa el sistema de [illegible] que tomó la cosa á lo serio y tambien turo su susto.

Mas de un millon de duros cuestale ya al erario de la nacion la broma del gobierno de Salta; y si por otra parte nos dan mas, podriamos decir que la invasion se ha tripleado entre la tesorería nacional solamente.

La dicha broma puede tambien dar por resultado el retraimiento de los jefes nacionales del Norte, de quienes parece desconfiar el Sr. Sarmiento, cuando manda al jeneral Rivas á que haga lo mismo que estaba dispuesto á hacer el jeneral Navarro.

Los negocios de San Juan se enmarañan. El comisionado Velez no ha hallado allí la cooperacion que creia encontrar, y no es estraño que, en vista de que la ley no ha podido ejercer su influencia nacional.

Llamaremos á esta intervencion *la misérrima*, por que lo es en verdad hasta la fecha.

Sobre ella no se ha publicado nada oficial.

Los diarios *Tribuna* y *National* nada han dicho tampoco á su respecto.

Pase que se guarde cierta reserva sobre las instrucciones dadas á Velez; pero ocultarlo al pueblo el decreto disponiendo la intervencion, es ocultarle los fundamentos que haya tenido el gobierno para decretarla, y tanta reserva es injustificable.

Los amigos de la pasada administracion no podrán menos de acordarse de cuanto se ha escrito en la *Tribuna* y el *National* contra las intervenciones, aun contra las que ordenaban las leyes del Congreso, y dirán que muy pronto han tenido esos diarios que morderse la lengua.

El senador Irigoyen que es quien escribia los artículos violentos contra el gobierno de Mitre, llegó á decir en la Cámara que los pueblos acatarian por *colgar* á todo interventor mandado por el gobierno nacional!

De modo que si esa nueva *ley Lynch* rijiera, el colgado seria hoy [illegible]

Respecto pues de esta intervencion, cúmpase que llena instrucciones dimanadas de ella, y atraiga la atencion por los principios sentados en ellas, y que son obra escla siva del mismo presidente.

Estoy viendo que la vida política en el Rio de la Plata y la discusion por la prensa, van á ser [illegible] acontecimientos importantes, han hecho avanzar la inteligencia general del pais mas allá de donde la suponen los que lo juzgan desde lejos.

Esta verdad la ha establecido el mismo Dr. Velez en mas de una ocasion; pero hoy, su efecto de su carácter, sea que deja hacer al presidente cuanto le place, ello es que incurre tambien en las faltas que reprueba no ha mucho.

En realmen: en todo lo que se refiere á la intervencion, intervencion decretada en San Juan, se procede de un modo contrario á las enjencias de la opinion.

¿Creerá el Gobierno Nacional que puede caminar desembarazado sin el poderoso apoyo de la opinion pública?

[illegible] hechos han minado desde Octubre acá que así lo hacen presumir.

—Una medida de simple higiene pública que ha querido tomar esta Municipalidad, ordenando que no se hacgan mas inhumaciones en el cementerio particular, ya demasiado estrecho, y proporcionando un local aparente para eso, amenaza producir un conflicto.

No estoy bien enterado de lo que ocurre; pero parece que ya median protestas diplomáticas cerca del Gobierno Nacional contra el de la provincia que aspira á la Municipalidad, y que este tomando la misma actitud dicen que el derecho y la salud del pueblo justifican.

Deseo vivamente conocer las tales protestas.

Al hablar de la nueva diplomacia de los Monstruos extranjeros, me viene al recuerdo la triste posicion que les impone Lopez en el Paraguay. Pero esto no es culpa de aquello, cortunate, porque si tal es el proceder del dictador paraguayo ella [illegible] todo salvado.

Y mas adelante y [illegible] Acaso que los [illegible] mas que los [illegible] hoy mismo vienen al dictador en su fuga!

¡Y al Ministro Americano mismo, no lo vemos haciendo de tutor de los hijos de Lopez, á peticion de la mujer á quien este declara deberle muy buenos servicios!

Estrana singularidad la que se produjo desde el primer momento entre el diplomata de la tierra de Washington y el hijo dicho del Dr. Francia!

Placido.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.
DECRETO.
Enero, 27 de 1869.
Siendo necesario proceder á la interinatura de la Junta E. Administrativa de Canelones, el Presidente de la República acu

EXTERIOR

Noticias de Europa.

Extracto del Diario oficial.

Cuestion de Oriente.

[illegible]

Portugal.

[illegible]

China y Japon.

[illegible]

Francia.

[illegible]

Prusia.

[illegible]

Austria.

[illegible]

Italia.

[illegible]

España.

Escribe de Madrid el 25 de Diciembre:

[illegible]

Estados Unidos.

[illegible]

GACETILLA

Tres-way si Cerro.—El Regente de Europa el Sr. Tassell, quien fué encargado de las cuentas de materiales sucesores para el establecimiento de [illegible]

Mortalidad.—Dia 27. Manuel M. Garcia, viudo, 72 años, calle de Jesus, 3. Ana Lopez, viuda, 70 años, [illegible]

Hospital de Carlos III.—Dia 27. Ignacio Fernandez Vallejo, 2 meses, [illegible]

Escuela de Medicina.—Dia 27. Los Profesores de [illegible]

Ocasion.—Se vende un coche de dos asientos, [illegible]

Prevencion.—Se prohibe el paso de toda clase de [illegible]

Oficial barbero. [illegible]

Alcazar Lírico. [illegible]

Cocinero español. [illegible]

Gaballo de volanta. [illegible]

En la agencia. [illegible]

Alerta al público! [illegible]

Gratificacion [illegible]

Se cede [illegible]

Se venden [illegible]

Maderas del Brasil [illegible]

Inglés [illegible]

Se alquila [illegible]

En la pulpería [illegible]

¡Sirvientas! [illegible]

¡Caballos de tiro! [illegible]

Secretaria [illegible]

Sirvienta [illegible]

Al público [illegible]

Alquiler [illegible]

Terreno en venta [illegible]

Colegio de San Fedro. [illegible]

Al público [illegible]

Banco Montevideano [illegible]

Baile de máscaras [illegible]

Para el Callao [illegible]

Agua, agua [illegible]

Para Génova [illegible]

Para la Coruña [illegible]

Para Génova [illegible]

Para la Coruña [illegible]

Para Génova [illegible]

**Para la Coruña

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

RIO DE LA PLATA

LINEA DE VAPORES

ENTRE MONTEVIDEO, BUENOS AIRES Y LA ASUNCION DEL PARAGUAY

TOCANDO EN LOS PUERTOS INTERMEDIOS DEL RIO PARANA

Saldrán todos los miércoles en combinacion con los vapores de la *Compañía Saltena*, los vapores

«Goya» y «Taraguy»

Los pasajeros se embarcarán en este puerto los miércoles á la 5 de la tarde y se trasbordarán en *Buenos Aires*.

También llevan mercaderías y dinero á flete.

El miércoles 27 empezará el itinerario con el vapor GOYA.

PUNTOS DE TRANSITO

San Nicolás, Pavario, Diamante, Paraná, La Paz, Goya, Bella-Vista, Empedrado, Corrientes, Asercion y Curumba.

La tarifa se publicará oportunamente.—Para pasajes é informes, ocurrir á los agentes, Costa, Sanjurjo y C.ª Zavala núm. 59. e.26-1m.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CUADROS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio

CARPAS para ejército de todos tamaños.

Ojo! Ojo! Ojo!

GRAN BARATILLO DE CALZADO

EN LA ZAPATERIA

LA PROVINCIA

86—Calle del Rincon—86

En dicho establecimiento se encuentra un elegante y variado surtido de calzado de última novedad, con especialidad de señoras, niños y niñas, á precios sumamente baratos.

Hay calzado para caballero, desde 2½ á 6 pesos, primera calidad.

Acudid, acudid al gran baratillo de calzado, Rincon, 86. e.16-perm.

R.ª Consolato Generale D'ITALIA.

Si avvertono i connazionali residenti in questa Repubblica che il Consolato Generale d'Italia in Montevideo, trovasi al N.º 86 della Calle del Rincon, 1º Piano, 1ª Porta, 2ª Porta, 3ª Porta, 4ª Porta, 5ª Porta, 6ª Porta, 7ª Porta, 8ª Porta, 9ª Porta, 10 Porta, 11 Porta, 12 Porta, 13 Porta, 14 Porta, 15 Porta, 16 Porta, 17 Porta, 18 Porta, 19 Porta, 20 Porta, 21 Porta, 22 Porta, 23 Porta, 24 Porta, 25 Porta, 26 Porta, 27 Porta, 28 Porta, 29 Porta,